



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°683-2023-MPLC/A

Quillabamba, 14 agosto de 2023.

VISTO:

La estructura orgánica de la Municipalidad, así como el Cuadro de Asignación de Personal, donde precisa el cargo de confianza del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, en el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, el alcalde tiene como una de sus atribuciones: “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”, es decir que las funciones administrativas del alcalde son delegables, excepto aquellas en las que exista normatividad expresa que se establezca su indelegabilidad;

Que, el Art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que la administración municipal está integrada por funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto, concordante con el Art. 37 de la acotada Ley, que prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, la ley Marco del Empleo Público N°28175, prescribe que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, como los asesores, pues se encuentran en el entorno de que se lo designa o remueve libremente;

Que, el Art. 20 inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, estipula sobre atribuciones del Señor alcalde: “Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°219-2023-MPLC/A, de fecha 12 de mayo de 2023, se designó al Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de La Municipalidad Provincial de La Convención, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia a lo estipulado en los instrumentos de Gestión aprobados y vigentes de la Entidad, así como en los dispositivos legales pertinentes;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al GERENTE MUNICIPAL Econ. JULIO WILBERT LATORRE SOTOMAYOR, el cargo de DIRECTOR DE LA UNIDAD FORMULADORA Y EVALUADORA DE INVERSIONES - UF, a partir del 14 de agosto de 2023, debiendo ejercer el cargo en estricta observancia al lo estipulado en los instrumentos de gestión aprobados y vigentes de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC:
Alcaldía
GM
GSP
OTIC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr ALEX CURI LEÓN
ALCALDE POVINICIAL
DNI 23984679